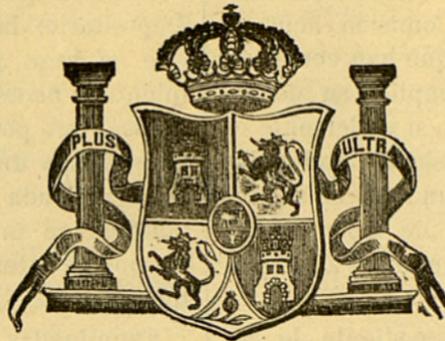


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 319.)

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia, Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Salvador Escauriza, vecino de Santurce (Vizcaya), en el día 13 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Maria», en término del pueblo de Neila, Ayuntamiento de id., sitio llamado Cerro de Sancho Zenario, lindante por el NE. con la línea divisoria de la provincia de Logroño, por el S. con Tamiñon y Cerezales, por el SE. con la dehesa boyal de Neila, por el O. con el pico de Garañon y por el NO. con el torruco de Peña del Prado, designando las veinticuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una mojonera de la divisoria de las dos provincias de Burgos y Logroño, cuya mojonera está en el Cerro de Sancho Zenario á unos 44 metros al E. de un corral ó cercado de piedra. De la mojonera ya señalada se medirán 200 metros al SE. y primera estaca, enseguida 400 metros al SO y segunda estaca, luego 600 metros en direccion al NO., colocándose la tercera estaca, desde esta con rumbo al NE. 400 metros y la cuarta estaca, y por último, 400 metros con rumbo al SE. hasta llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias.

Y admitido dicho registro por

decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 15 de Noviembre de 1899.

Arturo Lopez Llasera.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don José Maria Totorica, vecino de Pineda de la Sierra, en el día 13 del actual, un escrito para registrar una mina de blenda y otros metales con el nombre de «Victor», en término del pueblo de Villorobe, Ayuntamiento de id., sitio llamado Costarron de Viñimoro, designando las nueve pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata practicada cerca del arroyo Las Cuerdas en el paraje anteriormente dicho: á partir del mismo se medirán 60 metros en direccion NE., clavando la primera estaca; de esta hacia el SE. 150, clavándose la segunda; de esta 300 hacia el SO., clavándose la tercera; de esta 300 hacia el NO., clavándose la cuarta; de esta 300 hacia el NE., clavándose la quinta, y de esta con 150 hacia el SE. volver á la primera, cerrándose el perímetro de nueve hectáreas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín

oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 15 de Noviembre de 1899.

Arturo Lopez Llasera.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 3 de Octubre de 1899.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Diez D. Francisco, Marron y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior de 29 de Septiembre último y quedó aprobada.

La Comision, teniendo en cuenta que la extension que ha tenido la enfermedad fiebre tifoidea infecciosa en Santa Cecilia, es verdaderamente imponente, acuerda conceder al pueblo mencionado del capítulo de calamidades del presupuesto provincial la cantidad de 400 pesetas á calidad de que se distribuyan en la forma que disponga la Junta municipal de Sanidad y de que el Alcalde justifique su inversion.

Dada cuenta del oficio de la Comision provincial de Guipúzcoa en que trasmite su acuerdo de que ingrese en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, en concepto de alumno pensionado por aquella provincia, el sordo-mudo Cenon Olascuaga Oronoz, natural Fuenterrabía: la Comision acuerda contestar que puede dicha Corporacion disponer desde luego sea conducido á esta Capital para su ingreso en el Colegio mencionado el joven Cenon Olascuaga Oronoz con los documentos que acrediten

que reúne las condiciones reglamentarias.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Villaverde-Mogina interesando se autorice al Director de carreteras provinciales, ó á quien este Sr. delegue, para que en el término que le sea mas breve posible se persone en aquella localidad con el fin de verificar el replanteo é inspeccion de las obras de construccion de un puente de madera sobre el rio Arlanzon en dicha villa: la Comision acuerda que el expresado funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Vista la cuenta presentada por la Compañia de Aguas de esta ciudad por varios arreglos é instalacion de luz eléctrica en el Hospicio provincial: la Comision acuerda aprobarla.

Accediendo á lo solicitado por D. Claudio Gonzalez Bernabé, Tenedor de libros de la Contaduría de fondos provinciales: la Comision acuerda concederle licencia por 20 dias para ausentarse de esta Capital.

Dada cuenta de la instancia de Maria Cámara Perdiguero, residente en esta ciudad, en solicitud de que se la permita sacar del Hospicio provincial su hijo Narciso: la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Matias Gimenez Aragon é Isidoro Lopez Arlanzon, vecinos de esta ciudad, en solicitud de que se les devuelvan sus hijos asilados en el Hospicio provincial.

Dada cuenta de un oficio del Director de carreteras provinciales haciendo presente que las cantidades consignadas en el presupuesto provincial para peones auxiliares y vehículos, material para plantaciones, compostura y adquisicion de herramientas, conservacion de

obras de fábrica, casetas de peones camineros y postes kilométricos, que ordinariamente resultan suficientes por hallarse bien calculadas, no serán, quizás, este año bastantes para atender á los desperfectos que las tempestades del último verano han causado en algunas carreteras; y la Comision acuerda autorizar á dicho funcionario para que disponga desde luego que se practiquen todas las reparaciones necesarias hasta donde lo permitan los créditos consignados en el presupuesto vigente para las cinco atenciones anteriormente expresadas.

Vista la comunicacion del Alcalde de Milagros en que pide la condonacion del contingente provincial en razon á la destruccion completa de la cosecha del vino en aquella localidad, solicitando al propio tiempo que se levante el apremio que se les tiene comunicado para el pago del primer trimestre de dicho impuesto correspondiente al presente año económico; y la Comision acuerda que se dé cuenta á la Diputacion provincial en su próxima reunion ordinaria de la primera de las peticiones mencionada y que se dé conocimiento de la segunda al Sr. Ordenador de pagos del presupuesto provincial á los efectos que considere procedentes.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamacion del Alcalde de Castrogeriz, en la cual se dice que la minoría del Ayuntamiento de su presidencia se alza del acuerdo adoptado por la mayoría de dicha corporacion en que se dispuso que se abonasen á la representacion legitima de D.^a Domiana Rodriguez Varona y á D.^a Ramona Rodriguez Varona, viudas respectivamente de D. José Luis Artacho y de D. Bonifacio Vazquez Villaizan lo que se las adeuda por principal é intereses de la cantidad de 3375 pesetas que fué el precio fijado por dichos señores con la corporacion municipal en el año 1885 de una finca cercada de su propiedad que cedieron al municipio con destino á Cementerio y que se pagase el libramiento de 700 pesetas expedido con el anterior Alcalde para el cumplimiento de dicha obligacion, cuyo abono habia sido suspendido por el Alcalde actual, con cuyo recurso se remite tambien por el Sr. Gobernador otro entablado por el Alcalde y minoría del Ayuntamiento de Castrogeriz contra el acuerdo de aquella Corporacion de 16 de Julio último en que se repuso á Prudencio Grijalvo en el cargo de Alguacil interino, del cual le habia suspendido el Alcalde: la Comision acuerda informar que procede confirmar los acuerdos mencionados de la corporacion municipal, desestimando los recursos interpuestos contra ellos.

Para resolver segun proceda en el expediente instruido en solicitud

de que se admita en un Manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia al demente Lucas Moreno Izquierdo, natural de Cabezon de la Sierra: la Comision acuerda que los Médicos que han certificado de su estado amplien su declaracion expresando si el demente es pacífico ó si presenta tendencias agresivas que infundan temores sobre la seguridad de las personas con quienes se comunica ó contra sí mismo.

Examinado el expediente de reclamacion de D.^a Teresa Medrano, vecina de esta capital, como viuda de D. Jorge Salas, pidiendo que se obligue al Ayuntamiento de Tamarón á que la satisfaga la cantidad de 2222 pesetas 59 céntimos que dice la adeuda por la parte de obras que aquel municipio tenia obligacion de satisfacer á su finado esposo de construccion del trozo 2.^o, seccion 1.^a de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga; y resultando que no consta si el Ayuntamiento ha tomado acuerdo sobre dicha pretension: la Comision acuerda informar que procede ordenar á aquella corporacion que le adopte en legal forma si no lo hubiere hecho ya y que comunique su resolucion á la interesada á fin de que pueda apelar de ella si viere convenirle.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Aureliano Campos y seis vecinos mas de Valdorros contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que les impuso multas de 5, 10 y 15 pesetas por pastar sus ganados en terreno acotado: la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso respecto de todos los que le han entablado, con excepcion de D. Aureliano Campo y dejar sin efecto la multa impuesta á este.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Meliton Lázaro Cano y D. Francisco Domingo Soto, vecinos de Fuenteliso, contra una providencia del Alcalde de Fuentecen en que les impuso 5 pesetas de multa á cada uno por pastoreo abusivo: la Comision acuerda que se remita á informe del Alcalde de Fuentecen la instancia de los recurrentes y se le reclame copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y bando cuya infraccion ha motivado las multas impuestas.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Bañuelos del Rudron solicitando de la Diputacion provincial autorizacion para entablar recurso ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo contra providencia del Gobierno civil de esta provincia que dejó sin efecto el acuerdo de aquel Ayuntamiento de 15 de Enero de 1898 y estimó la reclamacion de D. Pedro Fernandez

del Rio de que le fueran devueltas 130'27 pesetas que resultaron de alcance en la cuenta municipal de 1893-94 en que ejerció el cargo de Depositario: la Comision acuerda que se haga presente al Ayuntamiento la necesidad de que cumpla lo dispuesto por el art. 86 de la ley municipal y una al expediente copia certificada de la diligencia de notificacion de la providencia contra que se intenta el recurso contencioso.

Examinadas las instancias de D. Faustino Ontañon y otros tres concejales del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, y por D. Eugenio Camarero, vecino de aquella villa, solicitando los primeros que se ordene al Alcalde la suspension de la ejecucion del acuerdo del Sr. Gobernador en que se dejó sin efecto la concesion al D. Eugenio Camarero de una parcela de terreno en concepto de sobrante de la via pública y el D. Eugenio pretende que se deje sin efecto la providencia de aquella Alcaldía en que se le ordena el derribo de una obra construida en terreno que el Ayuntamiento le habia cedido: la Comision acuerda informar en el sentido de que deben desestimarse las solicitudes de que queda hecha referencia.

Vista la nueva justificacion testifical que remite el Alcalde de Fuentenebro acerca de los perjuicios causados sobre sus campos por el pedrisco que descargó en los dias 9 y 11 de Junio último: la Comision acuerda que se devuelva al Alcalde de Fuentenebro para que disponga que á la mayor brevedad se proceda á nueva justificacion por medio de tres testigos y que los mismos autoricen con sus firmas la expresada justificacion en el papel correspondiente, apercibiéndole que de no hacerlo en el término de 30 dias quedará sin curso el expediente y se dará por terminado.

Examinado el testimonio del acta de subasta del racionado para los alumnos y dependientes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, á contar desde 1.^o del actual hasta el 30 de Septiembre de 1900: la Comision acuerda declarar la validez de la subasta y adjudicar definitivamente el remate á D. Juan de la Fuente Sanchez, único licitador, por la cantidad de 62 céntimos de peseta cada racion por persona, requiriéndole para que dentro de 10 dias presente el documento que acredite haber prestado la fianza definitiva por valor de 1500 pesetas, y que se dé conocimiento á la Delegacion de Hacienda de la provincia del resultado de la subasta, á los efectos del párrafo 2.^o del art. 33 del Reglamento de 11 de Abril de 1893 sobre impuesto de la contribucion industrial.

Vista la renuncia presentada por D. Juan Escudero Delgado del car-

go de Alcalde de barrio de San Pedro de la Hoz, perteneciente al distrito municipal de Galbarros, en razon á ser mayor de 60 años: la Comision acuerda que se remita la instancia del interesado al Alcalde del distrito por ser de su competencia entender de ella con arreglo á lo dispuesto por el art. 36 de la ley municipal.

Para resolver lo que proceda en el expediente sobre renuncia presentada por D. Marcelino Izquierdo del cargo de concejal del Ayuntamiento de Carazo en razon á optar por el de Fiscal municipal: la Comision acuerda ordenar al Alcalde remita certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento en que se haga constar la fecha de presentacion en la Secretaria de la instancia del interesado de 7 de Agosto último, sin perjuicio de que este pueda á su vez presentar la justificacion que considere oportuna en el término de ocho dias.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Ecequiel Molinero y otros concejales de Salas de los Infantes, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que les declaró responsables de los haberes devengados por el Médico titular é inspector de carnes durante el tiempo que estuvieron separados de sus cargos: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde certificacion del acta de la sesion de 13 de Julio en que se tomaron los acuerdos reclamados, certificacion así bien de la providencia del Sr. Gobernador en que se dispuso el pago de los haberes que habian devengado el Médico titular D. Juan Manuel Saez y el inspector de carnes D. Eladio Labrador durante el tiempo que estuvieron separados de sus cargos y rogar á la expresada autoridad civil de la provincia se sirva manifestar si se ha interpuesto recurso por los reclamantes ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra su resolucion dictada en los expedientes formados á virtud de reclamacion de haberes hecha por dichos funcionarios y si se ha elevado á la Superioridad el recurso que hayan interpuesto.

Hallándose los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Fuentelcesped, Quemada, Tubilla del Lago, Castil-Delgado, Eterna, Pineda de la Sierra, Pradoluengo, Quintanarlanco, Briviesca, Quintanilla San Garcia, Terminon, Frandovinez, Gredilla la Polera, Marmellar de Abajo, Medinilla, Modubar de la Emparedada, Quintanadueñas, Rioseras, San Adrian de Juarros, Santa Cruz de Juarros, Villagonzalo Pedernales, Belbimbre, Castrillo de Murcia, Tamaron, Valles, Villasantino, Villasidro, Cabañes de Esqueva, Torresandino, Villafruela, Villahoz, Villamayor de los Mon-

tes, Altable, Santa Maria Ribarredonda, Anguix, Olmedillo de Roa, Roa, Mamolar, Quintanar de la Sierra, Salas de los Infantes, San Millan de Lara, Valle de Zamanzas, Sandoval de la Reina, Villusto, Aforados de Moneo, Bocos, Junta de Villalba de Losa y Merindad de Cuestaaurria en descubierto de presentacion de la cuenta municipal correspondiente al año económico de 1896-97 é incursos en la multa de 50 pesetas cada uno: la Comision acuerda que se dirijan atentos oficios á los Sres. Jueces de primera instancia de los partidos á que corresponden los pueblos mencionados requiriendo su autoridad, para que por los medios que preceptúa el art. 188 de la ley municipal hagan efectivas las multas mencionadas, rogándoles se sirvan remitir el papel correspondiente á las mismas, y que se den las órdenes á los Agentes nombrados para la recaudacion del contingente provincial, á fin de que las formen de oficio á costa de los que resulten causantes del descubierto con la dieta de 7 pesetas 50 céntimos.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villalbar de la Puebla en averiguacion de si se cobró ó no en su totalidad el repartimiento de consumos del año de 1876-77, y en caso afirmativo en poder de quién se encontraban las 1389 pesetas 50 céntimos que resultaban cobradas de menos, del que resulta que la corporacion municipal declaró responsable á D. Felipe Gonzalez de la suma expresada por haberse justificado que el reparto de consumos se cobró en su totalidad, contra cuya resolucion acudió el interesado con instancia al Sr. Gobernador: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede se desestime la reclamacion de D. Felipe Gonzalez y confirmar el acuerdo del Ayuntamiento por el que se le declara responsable de la cantidad de 1389 pesetas 10 céntimos.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de sus restantes

sesiones del presente mes los dias 6, 10, 13, 17, 20, 24, 27 y 30 y hora de las diez de la mañana.

Con lo que se levantó la presente siendo la hora de las doce de la misma.

Burgos 3 de Octubre de 1899.
=El Vicepresidente, Antonio de Yarto.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

**COMISION MIXTA
DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**

Rectificacion.

En el Boletin oficial correspondiente al dia 1.º del actual, al insertar la relacion de mozos exceptuados del año corriente y de revision de los tres anteriores, se cometió el error de consignar que el mozo Isaac Gonzalez Galeron, alistado por el distrito de Yudego y Villandiego, lo habia sido como hijo de viuda pobre, siendo asi que la excepcion que se le otorgó fué la de hijo de padre pobre é impedido.

Lo que esta Corporacion ha acordado publicar en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 13 de Noviembre de 1899.
=El Secretario accidental, Fernando Moreno Civico.=V.º B.º =El Presidente, Andrés Dancausa.

DELEGACION DE HACIENDA.

Se hallan vacantes en esta provincia las plazas de agentes ejecutivos de las zonas que á continuacion se expresan:

Zonas.	Partido judicial á que corresponden	Número de pueblos.	Fianzas Pesetas.
1.ª	Burgos.....	Capital	4400
2.ª	Idem.....	24	900
3.ª	Idem.....	27	700
4.ª	Idem.....	27	900
5.ª	Idem.....	31	1100
Unica.	Belorado.....	37	1800
Id.	Salas de los Infantes...	50	1700
Id.	Sedano.....	25	800

Las proposiciones para solicitar dichos cargos se dirigirán á esta Delegacion, en la que se dará á los

que lo deseen las noticias y explicaciones necesarias.

Burgos 14 de Noviembre de 1899.
=El Delegado de Hacienda, P. I., Juan Argenti.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas que adeuda Luis de Diego Melero, vecino de Fuentenebro, en la causa que se le ha seguido sobre lesiones, se le embargaron las fincas siguientes:

Una tierra á la Aija, de media fanega, tasada en 2 pesetas.

Otra á Valdevellano, de id., en 2.

Otra á id., de id., en 2.

Otra á Matarratones, de una cuarta, en 1.

Otra en las Rinconadas, de idem, en 2.

Otra á Cantisupalos, de media fanega, en 2.

Otra en el Chorro, de celemin y medio, en 2.

Otra en Cercas de Porras, de media fanega, en 2.

Otra en Carriedo, de una, en 5.

Otra en Corral de Pata, de media, en 2.

Otra en Carrascalon, de media, en 2.

Otra en la Ria Alta, de id., en 1.

Otra en Majada Sauce, de 3 eminas, en 1.

Otra al Carmen, de id., en 1.

Otra á la Llegadera, de un celemin, en 2.

Otra á la cuesta de las Hijadas, de tres cuartas, en 2.

Una viña en la Solana, de 160 cepas, en 3.

Otra en Carra Santa Maria, de 50, en 3.

Otra en Poza Mala, de 50, en 3.

Otra en Carratorre, de 200, en 5.

Otra en Hoyomieles, de 160, en 3.

La cuarta parte de una casa en la calle de Pardilla, en 15.

Una bodega en la calle de Rica-

posada, con mitad de un suelo de 8, con un cubato de á 7 con 40 cántaras, la mitad en 15.

Una viña á Castellano, de 400 cepas, en 25.

Cuyas fincas radican en jurisdiccion de Fuentenebro, son del Luis de Diego y se sacan á pública subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Fuentenebro el dia 30 de los corrientes á las once de la mañana, advirtiéndole á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, siendo de cuenta del rematante la adquisicion de títulos, conformándose con un testimonio de adjudicacion.

Dado en Aranda de Duero á 8 de Octubre de 1899.—Andrés Perez Nisarre.—Por su mandado, Juan Baciero.

Bilbao.

D. Fermin Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de esta villa.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Martin Esteban Esteban, hijo de Bartolomé y de Victoriana, natural de Monasterio de la Sierra, provincia de Burgos, de 25 años de edad, vecino de Santurce, provincia de Vizcaya, jornalero, sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prision y es de las señas siguientes: estatura 1'670 metros, ojos y pelo negros y color moreno, para que en el término de 10 dias desde la publicacion en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre el delito de lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policia judicial para que procedan á su busca, captura y conduccion á la cárcel de Bilbao á disposicion de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 7 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Fermin Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giraldez.

INTERVENCION DE HACIENDA.

SECCION DE TENEDURIA.

Mes de Diciembre de 1899.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. Ptas Cts.
19—12	Pedro Perez.	Peñalba de Castro.	Tierras.	Propios.	Peñalba de Castro.	3771 y 3772	5	28	265'60
20—37	Ecequiel Villanueva.	Tordomar.	Prado.	Idem.	Tordomar y Villahoz.	3502	4	23	1092
20—39	Claudio Trespaderne.	Prádanos de Bureba.	Tierras.	Idem.	Prádanos de Bureba.	5008	4	31	125'40
21—84	Juan Marijuan.	Cascajares de la Sierra.	Idem.	Idem.	Cascajares de la Sierra.	4123	3	6	91
21—86	Luis Blanco.	Barbadillo del Mercado.	Idem.	Idem.	Barbadillo del Mercado.	4218	3	7	342
21—86	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4219	3	7	402

Lo que se anuncia en el presente Boletin oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 14 de Noviembre de 1899.—P. El Tenedor de libros, Ramon Martinez.—Conforme.—El Interventor de Hacienda, P. I., E. Vela Hidalgo.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Seccion de Ingenieros.

Habiendo quedado sin cubrir tres de las ocho plazas de obreros aventajados de la Maestranza de Ingenieros, sacadas á concurso con arreglo al anuncio y programa insertos en la Gaceta del dia 16 de Enero del corriente año, y cuyas tres plazas son de los oficios, dos de forjador y una de ajustador montador de máquinas, se sacan á nuevo concurso, que tendrá lugar el dia 4 de Enero próximo en la plaza de Guadalajara, bajo las mismas condiciones y programa que sirvió de base al citado primer concurso, y además con la de que á los elegidos podrá concedérseles, á propuesta del Jefe de la referida Maestranza, gratificaciones ó jornales laboratorios, á partir del sueldo oficial, hasta obtener un máximo de 1.400 pesetas anuales los forjadores y de 1.350 el ajustador montador de máquinas.

Los que deseen tomar parte en el concurso que se anuncia deberán presentar sus instancias, con la anticipacion necesaria, para que puedan encontrarse en el establecimiento central de Ingenieros, á cuyo Director han de ser dirigidas, antes del dia 20 de Diciembre próximo.

Madrid 2 de Noviembre de 1899.
—El General Jefe de la Seccion, José de Luna.

El dia 12 de Febrero del año próximo venidero tendrá lugar en esta Corte, en el cuartel que ocupa el batallon de Telégrafos, el concurso correspondiente para proveer una vacante de Maestro aparatista que existe en dicho batallon.

Los que deseen tomar parte en el referido concurso deberán dirigir sus instancias al Excmo. Sr. General Jefe de la Seccion de Ingenieros del Ministerio de la Guerra, con la anticipacion necesaria para que lleguen á su poder antes del dia 30 de Enero próximo, pudiendo presentarlas directamente en la mencionada Seccion, ó entregarlas para su curso en las Comandancias generales de Ingenieros ó Comandancias de las plazas.

Los exámenes se verificarán con arreglo al programa inserto á continuacion, y el aspirante á quien por la calificacion obtenida se conceda la citada vacante, será empleado durante cuatro meses como Maestro en prácticas, proponiéndosele para que se le nombre definitivamente Maestro aparatista del batallon de Telégrafos, si despues de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de su cargo, disfrutando el aspirante dichos cuatro meses de práctica una gratificacion mensual de 100 pesetas.

El sueldo del Maestro aparatista del batallon de Telégrafos, á su entrada en el servicio, es de 2.000 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicio un aumento de 500 pesetas, hasta llegar á los treinta años, en que se le asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y la familia del Maestro aparatista tiene derecho á pension del Montepío.

Los pretendientes deberán acompañar á sus instancias los documentos siguientes:

Primero. Cédula de vecindad.

Segundo. Certificado de nacimiento.

Tercero. Certificado de buena conducta, y si hubiese sido militar, su licencia.

Cuarto. Certificado de estado civil.

Quinto. Certificado de los Maestros ó Directores de los talleres en que hayan trabajado, expresando en ellos el tiempo que han servido, así como la conducta observada y aptitud reconocida.

Programa que se cita.

1.º Lectura, escritura, suma, resta, multiplicacion de números enteros y quebrados. Sistema métrico decimal.

2.º Conocimiento detallado de los aparatos telegráficos sistema Morse, Breguet y Acústico; modo de funcionar cada uno de sus elementos; determinacion práctica de las averias que en ellos puedan producirse, sus causas y modo de remediarlas.

3.º Líneas telegráficas; su montaje, tanto en las permanentes como en las aéreas y subterráneas de alambre ó cable.

4.º Montaje de estaciones telegráficas; instalacion de los diferentes aparatos y elementos necesarios, como sus conmutadores de manija de varias direcciones, suizos y bávaros; traslatores y relevadores de una ó más direcciones; parrayos de papel, de puntas fijas ó móviles, de hilo fusible; galvanómetros horizontales y verticales; agujas Weasthowe.

5.º Conocimiento de teléfonos y micrófonos, principios en que se fundan y su constitucion en general.

6.º Montaje de estaciones telefónicas y microfónicas.

7.º Pilas eléctricas de uno y de dos líquidos, conocimiento de su organizacion, modo de funcionar y mejor aplicacion que á cada una pueda darse. Montaje de pilas, diferentes agrupaciones de sus elementos. Descripción de las pilas más usuales.

8.º Conocimiento de los aparatos de telegrafia óptica; banderas, heliógrafos, helióstatos, aparatos de luces de petróleo y eléctricos.

9.º Torneo de madera y metales.

10. Limado, esmerilado y bruñido de piezas metálicas.

11. Forjado y templado de hierro y acero.

12. Soldaduras de todas clases en diferentes metales.

13. Relojeria, reparacion, construcciones de los principales elementos de los relojes; correccion de su marcha, montaje.

14. Construcciones de bobinas y electro-imanas.

15. Terrajado de toda clase de roscas; cuadrados y triangulares.

16. Empalme de los conductores é hilos telegráficos de hierro, de bronce y cobre en las líneas aéreas y subterráneas.

17. Empalme de los conductores é hilos telegráficos, telefónicos y de luz eléctrica, de hierro, bronce, cobre y de cables de todas clases para líneas tendidas, aéreas y subterráneas.

Madrid 3 de Noviembre de 1899.
—El General Jefe de la Seccion, José de Luna.

Productos forestales.

Subasta extraordinaria.

Por resolucion del Sr. Gobernador de fecha 18 de Octubre último se subastarán en la Casa Consistorial de Huerta de Rey, el dia 10 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, 860 pinos, que hacen 178 metros cúbicos, valorados en 890 pesetas. Estos productos se encuentran marcados en el monte Pinar del pueblo de Huerta de Rey en el trazado de la carretera en construcciones de Aranda á Salas.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el inserto en el número 153 del Boletín oficial correspondiente al dia 24 de Septiembre último, y el plazo para la extraccion de los productos será de tres meses para la corta y dos meses para el arrastre.

Burgos 15 de Noviembre de 1899.
—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

Alcaldia de San Millan de Juarros.

En este pueblo se encuentra una oveja desmandada de las señas siguientes: remisaco y muesca por detrás en la oreja derecha y aguzo por delante en la izquierda.

Quien se crea dueño de dicha res puede pasar á recogerla á esta Alcaldia.

San Millan de Juarros 14 de Noviembre de 1899. — El Alcalde, Cándido Ayuso.

Alcaldia de Turégano (Segovia.)

En los dias 30 del actual al 10 del mes siguiente tendrá lugar en esta villa la antigua y acreditada feria de ganados denominada de San Andrés. Está libre de toda clase de derechos como en años anteriores y el Ayuntamiento procurará que los concurrentes encuentren diversiones que hagan mas grata su permanencia en la poblacion.

La salud de este vecindario es excelente.

Turégano 9 de Noviembre de 1899. — El Alcalde, Gregorio Pascual.

Artilleria. — Tercer Regimiento Montado.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta del ganado sobrante de este Regimiento, tendrá lugar esta en el patio del Cuartel de San Pablo los dias 24 y 25 del mes actual, á las once de sus mañanas.

Burgos 11 de Noviembre de 1899.
—El Comandante Mayor, Antonio Sabater.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la tienda de ultramarinos conocida por el nombre de la Santos, sita en la calle de los Herreros, número 1-2.º, se vende paja de maíz superior á 8 reales los 11 y medio kilogramos, y tambien encontrarán todo lo concerniente á dicho ramo á precios económicos. Alubias blancas de riñon á 7 reales celemin.

Tambien se expenden telas metálicas y de seda para cribas y cedazos.

No confundirse: Tienda de la Santos, calle de los Herreros, número 1-2.º, Burgos. 2—10

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, 13, 2.º, izquierda. 8

SUPLICAMOS

á cuantos lleguen á la ciudad de Burgos no salgan ni compren relojes, ó cosa que en algo se relacione con el ramo, sin antes visitar la relojería del señor

VILLANUEVA.

En dicho establecimiento encontrarán: relojes, óptica, electricidad y pneumática. Realidad, desengaño y un diez por ciento de economía sobre todos los demás de su clase.

Se sirven y remiten catálogos gratis á quien los pida.

Villanueva, Relojero constructor con privilegio de invencion. Espolon, frente á la Diputacion. 3

El dia 5 del corriente desapareció de la ciudad de Briviesca un perro de lanas ratonero color canelo, chato y atiende por chato. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á Martin Gomez, vecino de dicha ciudad de Briviesca.